



Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS**

EDICTO

Dentro de las diligencias administrativas efectuadas para la ampliación del Resguardo Indígena San Lorenzo, localizado en jurisdicción de los municipios de Riosucio y Supía, departamento de Caldas, se expidió Auto No. 20215100034119 de fecha 8 de junio del 2021, que en su parte resolutive ordena practicar la visita a dicha comunidad del veinticuatro (24) de junio al ocho (8) de julio del 2021, con el objeto de recoger la información necesaria para la elaboración del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras requerido.

Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente procedimiento de constitución de este resguardo podrán hacer valer sus derechos ante las oficinas de la Agencia Nacional de Tierras -ANT en Bogotá D.C., en la calle 43 N.57-41.CAN. Teléfono 5185858. Correo electrónico: info@ant.gov.co – natalia.chaparro@ant.gov.co.

El Auto se expidió en los siguientes términos:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS**

AUTO No. 20215100034119DEL 2021-04-30

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ordenar la práctica de la visita dentro del procedimiento de ampliación del Resguardo Indígena San Lorenzo, ubicado en los municipios de Riosucio y Supía, departamento de Caldas. La visita se realizará del **24 de junio al 8 de julio de 2021** conforme al Artículo 2.14.7.3.4. del Decreto 1071 de 2015.

Parágrafo. Los predios ubicados en el municipio de Riosucio, sobre los cuales se hace necesario realizar levantamiento topográfico, son los siguientes:

No.	CÉDULA CATASTRAL	ÁREA
-----	------------------	------

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Dirección
Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
www.agenciadetierras.gov.co

Código Postal
111511

bEi7s-5GZ2-HPZRK-x9OKte-56pyN1



1	17614000300010423000	01,ha + 8077 m2
2	17614000300011071000	08,ha + 4823 m2
3	17614000300010449000	08,ha + 1274 m2
4	17614000300010131000	05,ha + 5420 m2
5	17614000300010683000	00,ha + 1709 m2
6	17614000300011059000	19,ha + 5823 m2
7	17614000300010723000	04,ha + 0527 m2
8	17614000300020440000	00,ha + 3771 m2
9	17614000300010752000	00,ha + 4544 m2
10	17614000300011067000	13,ha + 0372 m2
11	17614000300010727000	00,ha + 6652 m2
12	17614000300010499000	00,ha + 3392 m2
13	17614000300010707000	00,ha + 1938 m2
14	17614000300010417000	09,ha + 6587 m2
15	17614000300010466000	00,ha + 3217 m2
16	17614000300011069000	08,ha + 9403 m2
17	17614000300010444000	00,ha + 5653 m2
18	17614000300010441000	00,ha + 8237 m2
19	17614000300010437000	00,ha + 2777 m2
20	17614000300010415000	29,ha + 8569 m2
21	17614000300018021000	03,ha + 3061 m2
22	17614000300010432000	01,ha + 5335 m2
23	17614000300010428000	01,ha + 4579 m2
24	17614000300010086000	00,ha + 6273 m2
25	17614000300010751000	00,ha + 3769 m2
26	17614000300020465000	01,ha + 3834 m2
27	17614000300011070000	04,ha + 7038 m2
28	17614000300018003000	26,ha + 9862 m2
29	17614000300010717000	02,ha + 1469 m2
30	17614000100110183000	00,ha + 7805 m2
31	17614000300011068000	20,ha + 6456 m2
32	17614000300020466000	04,ha + 2435 m2

bEi7s-5GGZ2-HPZRK-x9OKte-56pyN1

ARTÍCULO SEGUNDO: Para realizar la visita ordenada, se designarán a profesionales de la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con el cronograma acordado con las autoridades de la comunidad indígena.

De la visita se levantará un Acta suscrita por los profesionales de la ANT, las autoridades de la comunidad Indígena y los terceros que hubieren intervenido, dejando las constancias que las

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Dirección
Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
www.agenciadetierras.gov.co

Código Postal
111511



partes consideren pertinentes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.14.7.3.4. del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la fijación de un edicto en la Secretarías de las Alcaldías de los municipios de Riosucio y Supía, departamento de Caldas, por el término de diez (10) días hábiles; al finalizar dicho término, se desfijará e incluirá al expediente la constancia de su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Auto a la Procuradora 5 Judicial II Ambiental y Agrario de Caldas, y al Representante Legal de la comunidad indígena solicitante.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, publíquese el presente Auto en la página de internet de la entidad, y remítase a los correos electrónicos de los solicitantes y terceros interesados en el procedimiento que hayan informado de estos a la Agencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente procedimiento de constitución del Resguardo San Lorenzo, podrán hacer valer sus derechos ante las oficinas de la Agencia Nacional de Tierras - ANT en Bogotá D.C., Calle 43 N° 57-41. CAN y/ o a través de los medios electrónicos al correo info@agenciadetierras.gov.co.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los 8 días del mes de junio de 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA CALDERÓN JIMÉNEZ

Subdirectora de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras

Copia: Procuraduría judicial, Ambiental y Agraria del departamento de Caldas
Representante Comunidad Indígena San Lorenzo

Alcaldía municipal de Riosucio en el departamento de Caldas
Alcaldía municipal de Supía en el departamento de Caldas

Proyectó: Natalia Chaparro Castañeda – Grupo de Órdenes Judiciales y Casos Emblemáticos - SDAE
Revisó: Juan Sebastián Anaya – Líder Grupo de Órdenes Judiciales y Casos Emblemáticos - SDAE

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Dirección
Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
www.agenciadetierras.gov.co

Código Postal
111511